DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 14552
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5349822

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLITANTE:** **Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	2 de enero de 2020	**HORA:**	22:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 123 No. 47 - 41	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 101703.77 Y: 115902.77		
SECTOR CATASTRAL:	009118 – Batan	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			60 m^2		
UPZ:	20 – La Alhambra	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	4	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0124FBAW	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	60 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-37319		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El predio, objeto de la inspección visual, corresponde al Edificio Santa Catalina, en el Sector Catastral Batan de la Localidad de Suba. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1972 de 2017 y 1483 de 2019, el predio evaluado no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa ni de inundación por desbordamiento. De igual manera, no hay documentos que indiquen restricciones para el uso del suelo, por condición de riesgo.

7. LOCALIZACIÓN

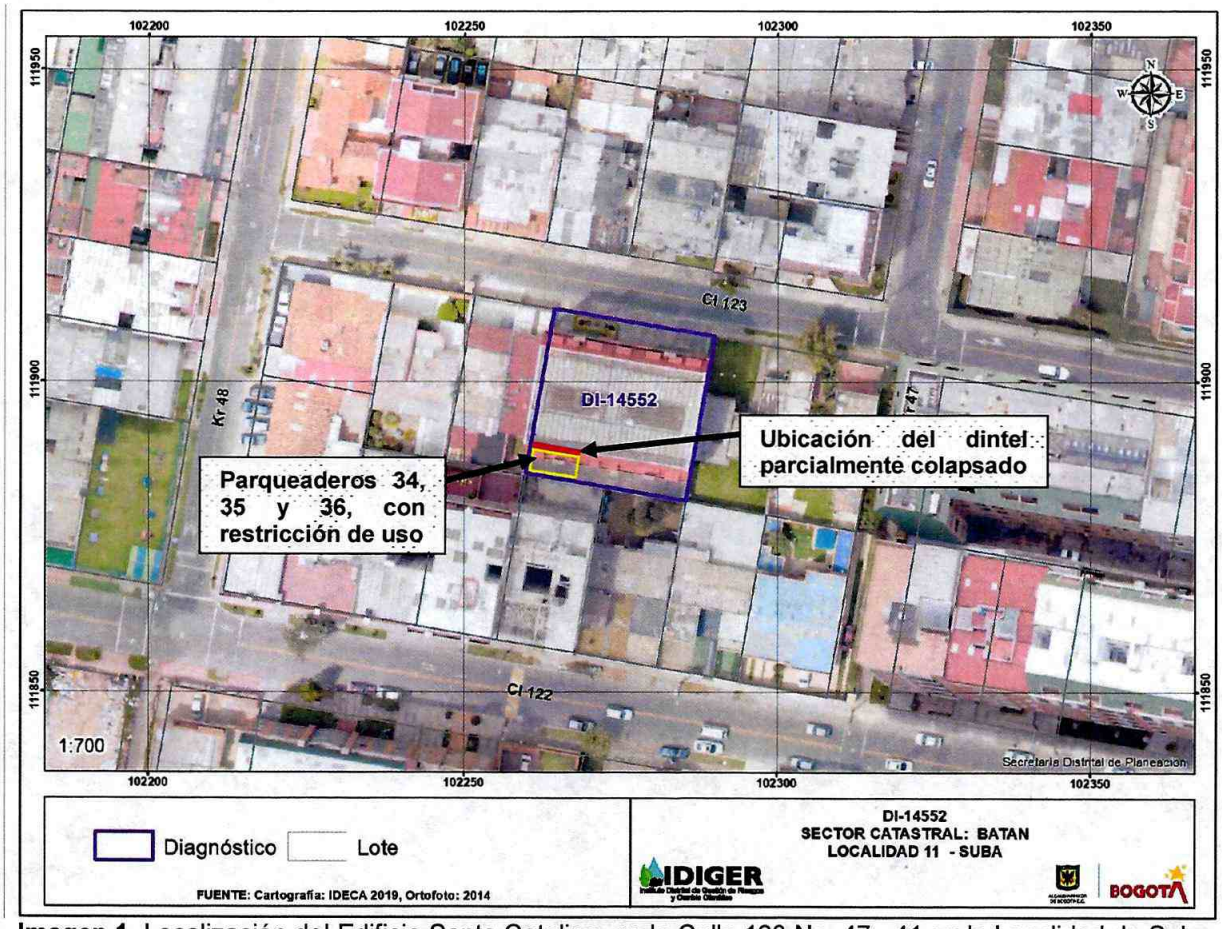


Imagen 1. Localización del Edificio Santa Catalina, en la Calle 123 No. 47 - 41 en la Localidad de Suba.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5349822, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al Edificio Santa Catalina ubicado en el predio de la Calle 123 No. 47 - 41, el día 2 de enero de 2020, encontrando que el sector corresponde a una zona plana, consolidada urbanísticamente, en la que se ubican conjuntos residenciales de hasta 7 niveles. El edificio fue construido hace alrededor de 20 años, en mampostería confinada, con columnas y placas de entrepiso en concreto, con un nivel de sótano, un primer nivel de parqueaderos con cubierta en láminas acrílicas, soportadas sobre entramado de varas metálicas y 4 niveles de apartamentos, con los apartamentos del último nivel tipo dúplex (Ver foto 1).

El evento se atiende por el desprendimiento de un dintel en mampostería, desde el último nivel, hacia la zona de parqueaderos al costado sur del primer nivel (Ver foto 2). El dintel desprendido se ubica al extremo suroccidental de la edificación, junto al primer nivel del apartamento tipo dúplex 507, tiene una longitud aproximada de 1,5 m, y deja otra franja de igual longitud, suelta y con riesgo de caer hacia la zona de parqueaderos del primer nivel (Ver foto 3).

La franja de dintel colapsada, cae sobre la cubierta de la zona de parqueaderos del primer nivel, ocasionando el rompimiento de una de las varas metálicas de soporte, así como de las láminas acrílicas, en un área aproximada de 6 m^2, comprometiendo tres parqueaderos señalizados con los números 36, 34 y 35 (Ver foto 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento de viviendas/edificaciones.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Edificio Santa Catalina ubicado en el predio de la Calle 123 No. 47 – 41.



Foto 2. Afectación a zona de parqueaderos por desprendimientos de dintel.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 3. Detalle de dintel colapsado y dintel suelto y con riesgo de caída.



Foto 4. Afectación a cubierta y parqueaderos 34, 35 y 36, al costado sur del primer nivel.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Calle 123 No. 47 - 41	Rocío Rodríguez	Mampostería confinada	Residencial	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapsos parciales del dintel ubicado en el quinto nivel, por el costado sur de la edificación evaluada, hacia la zona de parqueaderos del primer nivel.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad del dintel ubicado en el quinto nivel, al costado sur del Edificio Santa Catalina en la Calle 123 No. 47 - 41 y de la zona de parqueaderos ubicada en el primer nivel, al mismo costado, el día 2 de enero de 2020.

- Recomendación de restricción de uso para los parqueaderos 34, 35 y 36 ubicados en el primer nivel, al costado sur del Edificio Santa Catalina en la Calle 123 No. 47 - 41.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 2. Formatos de restricción de uso en atención al evento **SIRE 5349822.**

N° FORMATO	FECHA	PREDIO	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
4509	2 de enero de 2020	Calle 123 No. 47 – 41	William Prieto	Restricción de uso.

14. CONCLUSIONES

- Si bien, la estabilidad estructural y habitabilidad global del Edificio Santa Catalina, ubicado en la Calle 123 No. 47 – 41, no se encuentra comprometida en la actualidad por los daños observados, la funcionalidad de los parqueaderos 34, 35 y 36 si se encuentra comprometida por los daños ocasionados a la cubierta y por el riesgo de desprendimientos del dintel desde el quinto nivel de la edificación.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del Edificio Santa Catalina, ubicado en la Calle 123 No. 47 – 41, acatar la recomendación de restricción de uso para los parqueaderos 34, 35 y 36, hasta tanto se realicen las acciones de reparación, conducentes a garantizar la funcionalidad de los mismos.

- Al responsable y/o responsables del Edificio Santa Catalina, ubicado en la Calle 123 No. 47 – 41, adelantar las acciones y/o gestiones conducentes a la reparación de los elementos constructivos que presentan daño, con el fin de garantizar la funcionalidad de la zona de parqueaderos al costado sur del primer nivel.

- A la Alcaldía Local de Suba, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró

Firma: _____

Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez**
Profesión: Ingeniero Ambiental
Profesional Universitario. Código 219. Grado 12

11.2 Revisó

Firma: _____

Nombre: **Jairo William Torres Becerra**
Responsable del Grupo de Asistencia Técnica
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071